

EVASION FISCAL EN ARGENTINA: POLITICAS FISCALES QUE LO REGULAN Y SUS ALINEAMIENTOS DE CONTROL.

Nombre: ALVAREZ ROMINA NATALIA.

DNI: 38933566

Legajo: B00035145-C8

Mail: rominanatalia.alvarez@alumnos.uai.edu.ar



Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN:.....	4
CONCEPTOS CLAVE	5
PALABRAS CLAVE	6
MARCO TEORICO.....	6
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	6
MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	7
VÍNCULO ENTRE AFIP Y LA SOCIEDAD	7
TRIBUTOS	8
TASAS:	9
CONTRIBUCIONES ESPECIALES:.....	9
EVASIÓN TRIBUTARIA	10
MODALIDADES DE EVASIÓN FISCAL	10
Evasión:	10
Defraudación:	10
Informalidad:	10
Mora:	11
CAUSAS DE EVASIÓN FISCAL.....	11
1. Carencia de una conciencia tributaria.....	11
2. Sistema tributario poco transparente.	12
3. Administración Tributaria poco flexible	13
4. Bajo riesgo de ser detectado.	13
INDICADORES QUE PERMITEN DETECTAR LA EVASIÓN FISCAL.....	13
ELUSIÓN FISCAL.....	14
MÉTODOS PARA ESTIMAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA	14
Método del Insumo Físico:	14
Enfoque Monetario:	15
Método de Muestra Selectiva:.....	15
Método del Mercado Laboral:	15
Método de Identificación de Brecha:.....	15
Método de Encuesta:	15
Método del Potencial Tributario Legal:.....	15
Método Muestral de Punto Fijo:	16
Método del Coeficiente Tributario Constante:.....	16
Método de Verificación Especial de Cuentas:.....	16
Método de la Diferencia:	16
CONSECUENCIAS	17
IMPACTOS VINCULADOS CON LOS CONTRIBUYENTES	17
FALTA EN LAS OBLIGACIONES FORMALES:	17
TRANSGRESIONES DE LOS DEBERES MATERIALES:	17
PENAS POR EVASION TRIBUTARIA	19
DELITOS TRIBUTARIOS	19
EVASIÓN SIMPLE.	19
EVASIÓN AGRAVADA.	19

APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE BENEFICIOS FISCALES.	20
APROPIACIÓN INDEBIDA DE TRIBUTOS.	20
DELITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	20
EVASIÓN SIMPLE.	20
APROPIACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	21
CONCEPTOS CLAVES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
METODOLOGIA	22
DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	22
SELECCIÓN DE TÉCNICAS O INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:.....	22
HIPÓTESIS	23
DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	23
Presión tributaria:	23
Evasión fiscal:	23
POBLACION	24
COMPLEJIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO	24
IMPACTO DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS.....	25
DESAFÍOS EN LA EQUIDAD FISCAL	25
EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL	25
PROPUESTAS DE MEJORA.....	25
CRONOGRAMA.....	26
CARACTERÍSTICAS DEL INFORME FINAL.....	27
ANÁLISIS DEL SISTEMA TRIBUTARIO ARGENTINO.....	27
DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS.....	27
CAUSAS Y FACTORES	28
INFORME FINAL	28
BIBLIOGRAFIA.....	30

INTRODUCCIÓN

El Estado Nacional desempeña múltiples roles y responsabilidades hacia su comunidad, y uno de los pilares fundamentales para cumplir con estos objetivos es el financiamiento adecuado. Los recursos tributarios constituyen una de las principales fuentes de ingresos para el Estado, y la eficacia en la recaudación impositiva es crucial para su funcionamiento y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

En Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es la entidad encargada de llevar a cabo estas funciones, desempeñando un papel vital en la gestión de la política tributaria y aduanera del país. Este organismo, bajo la supervisión del Ministerio de Economía, se encarga de la aplicación, recaudación, control y fiscalización de los impuestos nacionales, así como de los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el comercio exterior. La misión de la AFIP no solo se limita a la recaudación, sino que también incluye la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la lucha contra la economía informal.

La siguiente investigación se centra en la potestad tributaria del Estado, definida como el derecho del Estado para imponer impuestos y recaudar ingresos de sus ciudadanos y empresas. Esta potestad abarca una amplia cantidad de impuestos.

Además, se analiza el sistema tributario argentino como un conjunto coherente de normas jurídicas que forman parte del ordenamiento jurídico global y se aplican mediante procedimientos y relaciones jurídicas específicas. La labor de la AFIP, según Valentini y Rubano (2013), es esencial no solo por su función recaudatoria, sino también por su colaboración con diversas organizaciones en la lucha contra la economía ilegal y el empleo no registrado, la reducción de la evasión y la mejora de los procesos de recaudación.

También, se examina el vínculo entre la AFIP y la sociedad, destacando la importancia de la percepción ciudadana sobre el esfuerzo de la

Administración Tributaria para brindar un servicio de calidad, facilitar el comercio exterior legal y optimizar los servicios. Este vínculo es fundamental para promover la sostenibilidad fiscal, el desarrollo económico y la inclusión social, aspectos clave para el desarrollo y sostenibilidad de la economía nacional.

JUSTIFICACIÓN:

Se plantea este tema debido a su importancia crítica en comprender que, para contrarrestar la evasión fiscal, especialmente en impuestos importantes como el IVA e ingresos brutos, es esencial abordar las causas originarias para aliviar sus impactos. Las razones detrás de la evasión son el núcleo de esta problemática, ya que provocan una distorsión en el sistema tributario que afecta tanto la equidad vertical como horizontal de los impuestos en su conjunto.

Todos los ciudadanos de la Nación dependen del cumplimiento de las funciones esenciales del Estado, y a su vez, el Estado necesita las contribuciones de los ciudadanos para poder llevar a cabo estas funciones. Por tanto, comprender por qué se evaden impuestos es una tarea fundamental desde perspectivas éticas, legales, económicas y sociales, dado que la reducción de estas causas conlleva a una disminución de las consecuencias negativas asociadas.

Para abordar eficazmente esta problemática, es necesario implementar medidas que simplifiquen el sistema tributario, aumenten la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, fortalezcan la supervisión y aplicación de las leyes fiscales.

Dentro de las propuestas de la facultad, la elegida se relaciona con reforma tributaria ya que, dentro de la investigación sobre la evasión fiscal, se analizan diferentes métodos de control aplicados hoy en día, los que en algunos casos resultan ser ineficaces y se requiere la modificación de los mismos para poder bajar el índice de evasión.

Este proyecto aspira a proporcionar una contribución esclarecedora sobre las raíces de la evasión fiscal y su impacto económico, indagando en las motivaciones que llevan a empresas e individuos a eludir sus obligaciones tributarias. El logro deseado de esta investigación es proporcionar una comprensión detallada de las modalidades más frecuentes de evasión fiscal en la República Argentina y examinar las normativas vigentes que regulan este comportamiento ilícito.

Conceptos clave

La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Villegas, 2001)

Por otro lado, Dino Jarach (1971) establece que “es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal y al que algunos autores denominan” hecho imposible”.

Para Villegas (2001) y Tacchi (1993), la “elusión” es una forma de evadir, es decir que la evasión es un concepto genérico y que la misma comprende la elusión fiscal. En cambio, otros autores como Sierra Mejía (1988) argumentan que "elusión" es un concepto que engloba la evasión. Además, añade que el sentido atribuido a la elusión a menudo varía, ya que algunos la emplean para describir comportamientos que no infringen la ley tributaria, una perspectiva con la que él mismo concuerda. En contraste, otros la relacionan con la infracción indirecta de la ley, distinguiéndola así de la evasión, que implicaría una violación directa.

Si nos orientamos por la Real Academia Española (R.A.E), se define a la ilusión como “Evitar con astucia una dificultad o una obligación. Eludir el problema. Eludir impuestos”

La evasión y la elusión impositiva siguiendo la línea del pensamiento de Villegas (2001) son una de las principales problemáticas que enfrenta la Argentina en la actualidad y la economía de opción es una alternativa legal que podría alivianar estas problemáticas. Este trabajo de investigación tendrá enfoque en la evasión, elusión y economía de opción.

PALABRAS CLAVE

EVASIÓN FISCAL, EVASIÓN, PRESIÓN FISCAL, ECONOMÍA DE OPCIÓN.

MARCO TEORICO

El Estado Nacional, tiene varios propósitos y responsabilidades hacia su comunidad, y para cumplir con estos objetivos, necesita financiamiento. Los recursos tributarios son una de las fuentes más importantes de ingresos para el Estado. La efectividad de la recaudación impositiva es de vital importancia para el funcionamiento del Estado y para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Como define Villegas (2001) La potestad tributaria se refiere al derecho que tiene el Estado para imponer impuestos y recaudar ingresos de sus ciudadanos y empresas. Estos impuestos pueden ser de diferentes tipos, como impuestos sobre la renta, impuestos sobre las ventas, impuestos a la propiedad, entre otros. La recaudación de impuestos es fundamental para financiar una amplia gama de servicios públicos, como la educación, la salud, la infraestructura, la seguridad, entre otros.

Administración Tributaria

En Argentina, la entidad responsable de estas funciones es la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), encargada de recaudar y administrar los impuestos nacionales. Este organismo ejecuta la política tributaria

y aduanera del país, y está bajo la órbita del Ministerio de Economía. Su misión principal es gestionar la aplicación, recaudación, control y fiscalización de los impuestos nacionales, así como los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el comercio exterior. La AFIP promueve el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias y contribuye a combatir la economía informal (Valentini y Rubano, 2013, p. 7).

“Un sistema tributario es un sistema de derecho, un conjunto de normas jurídicas que se integran en el ordenamiento jurídico global, y forman parte de él, y se aplican mediante procedimientos y relaciones jurídicas. Es un conjunto coherente de instituciones jurídicas llamadas tributos, insertas en el ordenamiento jurídico general, vigentes en un País en un momento determinado del tiempo” (Alfredo Ciarlo & Miguel Ángel San Martín 2002)

Misión de la administración tributaria

Valentini y Rubano (2013) afirman que la misión de la AFIP consiste en administrar la aplicación, recaudación, control y fiscalización de los tributos nacionales, los recursos de la seguridad social y las actividades relacionadas con el control del comercio exterior; fomentando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones y contribuyendo a combatir la economía informal.

También consideran que la AFIP es esencial para el desarrollo y sostenibilidad de la economía, no solo por su propia labor, sino también por la colaboración con organizaciones públicas, sociales y privadas en la lucha contra la economía ilegal y el empleo no registrado, la reducción de la evasión y el contrabando, y la mejora de los procesos de recaudación.

Vínculo entre AFIP y la sociedad

La AFIP, siguiendo la línea de Valentini y Rubano (2013), establece una conexión con la sociedad basada en valores fundamentales que guían sus

acciones. Tradicionalmente, la principal responsabilidad de la AFIP es recaudar impuestos con el menor costo posible para la población

A pesar de los cambios en el entorno, la AFIP busca acercarse a los ciudadanos desde una perspectiva que promueva el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, como medio para sostener una sociedad más justa y responsable. Para ello, despliega diversas estrategias de comunicación, servicio y control.

La AFIP es una parte compleja de la relación entre el ciudadano y el Estado. Por eso que Valentini y Rubano (2013), consideran necesario que los ciudadanos perciban el esfuerzo de la Administración Tributaria por brindar un servicio de calidad, facilitar el comercio exterior legal y optimizar los servicios. Esto promueve la sostenibilidad fiscal, el desarrollo económico y la inclusión social.

Tributos

En el caso de los tributos, estos autores establecen la siguiente clasificación:

Impuestos:

Los impuestos representan el ejercicio del poder del Estado al extraer compulsivamente una parte de la riqueza de los individuos, lo que implica una subordinación jurídica de estos ante el Estado.

Se pueden clasificar de la siguiente manera:

a) Impuestos directos: gravan la riqueza de manera inmediata, como la renta y el patrimonio.

b) Impuestos indirectos: gravan la riqueza de forma mediata, como el impuesto al consumo.

c) Impuestos reales: se refieren sólo al aspecto objetivo del hecho gravado, como el Impuesto a los Sellos.

d) Impuestos personales: destacan al sujeto de la obligación, como el Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas.

e) Impuestos fijos: la cantidad a pagar permanece constante independientemente de las variaciones en la base imponible.

f) Impuestos regresivos: la cantidad a pagar disminuye a medida que aumenta la base imponible.

g) Impuestos proporcionales: los aumentos en la base imponible se traducen en incrementos proporcionales en la cantidad a pagar.

h) Impuestos progresivos: la cantidad a pagar aumenta más que proporcionalmente a medida que aumenta la base imponible.

El hecho imponible, definido por la ley, constituye el objeto del impuesto y genera obligaciones para el contribuyente y derechos para la administración fiscal.

Tasas:

Las tasas según dichos autores son compensaciones especiales pagadas al Estado por servicios específicos prestados por él. Tienen una naturaleza tributaria y deben derivarse de una ley. La tasa se debe en virtud de un servicio público ofrecido por el Estado, y su disponibilidad implica que el servicio esté organizado y sea divisible. Además, la tasa no es voluntaria y sus fondos están destinados al servicio mismo.

Contribuciones Especiales:

Las contribuciones especiales son prestaciones dinerarias exigidas por ley y destinadas a financiar servicios públicos divisibles que generan beneficios patrimoniales para los contribuyentes. Por ejemplo, las contribuciones por mejoras en infraestructuras como cloacas o rutas.

El tributo es un término que proviene del latín “tributum” y hace referencia a aquello que se entrega u ofrece. En el derecho tributario se define como toda prestación patrimonial de carácter obligatoria establecida por la ley, a cargo de aquellas personas (físicas y jurídicas) que se encuentren comprendidas en los supuestos de hecho que la ley determine. Es decir que los tributos son “las prestaciones que el estado exige en ejercicio

de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas” (Villegas, 2002).

Evasión tributaria

Modalidades de Evasión fiscal

La Ley de Procedimiento Tributario de Argentina (Ley 11.683) detalla diversas modalidades de incumplimiento tributario en sus artículos. A continuación, se presentan los artículos relevantes donde se establecen estas modalidades y las sanciones correspondientes:

Evasión:

La evasión fiscal implica el uso de métodos ilegales para evitar el pago de impuestos. Esto puede incluir desde la omisión de declaraciones fiscales hasta la manipulación fraudulenta de información para reducir la carga tributaria. La evasión es un delito grave que socava la integridad del sistema tributario y puede tener consecuencias legales severas, como multas y sanciones penales. Es importante distinguir entre la planificación fiscal legítima, que busca aprovechar las disposiciones fiscales de manera legal, y la evasión, que implica actividades ilegales destinadas a eludir el pago de impuestos.

Defraudación:

La defraudación fiscal ocurre cuando los contribuyentes, mediante engaños o aprovechando errores, evaden total o parcialmente el pago de sus obligaciones tributarias u obtienen beneficios indebidos en detrimento del fisco. Este comportamiento se tipifica cuando se emiten declaraciones fiscales engañosas u ocultando información relevante que perjudica a la Hacienda Pública. Las multas por defraudación pueden ser significativas y están diseñadas para disuadir este tipo de conducta. En resumen, la defraudación requiere no solo la omisión de pagos fiscales, sino también la manipulación deliberada de información con el fin de obtener beneficios injustos o eludir las obligaciones tributarias.

Informalidad:

La informalidad en materia tributaria surge cuando los contribuyentes no cumplen con los procedimientos fiscales establecidos, lo que dificulta la adecuada evaluación de su capacidad contributiva. Esto se traduce en la ocultación de la verdadera magnitud de sus operaciones con el fin de eludir la detección y las sanciones por parte de la administración tributaria. Este fenómeno se agrava debido a los costos adicionales generados por la complejidad del sistema tributario, que establece numerosas obligaciones que los contribuyentes no tienen en cuenta al evaluar los costos de cumplimiento. Muchos optan por no cumplir con los requisitos fiscales, como no emitir facturas en las ventas o aceptar pagos en efectivo en lugar de usar medios electrónicos de pago, para evitar que la administración pueda determinar su verdadera situación tributaria. Por lo general, son las pequeñas y medianas empresas o los pequeños contribuyentes quienes recurren a la informalidad al verse sobrecargados por los requisitos legales, lo que desequilibra su relación costo-beneficio.

Mora:

La mora tributaria implica el retraso o la dilación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como el pago de impuestos o la presentación de declaraciones juradas. Cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones en los plazos establecidos, pueden incurrir en intereses resarcitorios. Esto puede deberse a diversas razones, como problemas financieros o administrativos. La mora puede afectar tanto a personas físicas como a empresas y puede tener consecuencias financieras significativas si no se aborda adecuadamente.

Causas de evasión fiscal

Según el autor Aquino, dentro del contexto de la complejidad del fenómeno que se analiza la doctrina ha identificado diversas razones que lo generan. A continuación, se mencionan las más frecuentes, sin intentar abarcar todos los factores adicionales no relacionados con la economía que pueden originar o aumentar sus efectos.

En este sentido, se hace referencia a:

1. Carencia de una conciencia tributaria.

El sentido de cooperación de los individuos con el Estado, según este autor, no ha sido desarrollado completamente. No se reconoce que todos los ciudadanos conformamos el Estado y que vivir en una sociedad organizada implica contribuir con los fondos necesarios para que el Estado pueda proporcionar servicios públicos. Es importante comprender que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos no pueden satisfacer por sí solos. La sociedad demanda cada vez más que el Estado preste servicios esenciales como salud, educación, seguridad y justicia de manera eficiente.

La formación de la conciencia tributaria se basa en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, el autor plantea, la percepción del impuesto como una contribución justa, necesaria y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad. En segundo lugar, en la priorización del aspecto social sobre el individual, donde la sociedad considera al evasor como alguien antisocial que perjudica al resto de la comunidad.

El conocimiento de altos niveles de evasión fiscal puede deteriorar la conducta fiscal de los contribuyentes cumplidores, al percibir que la Administración Tributaria no cuenta con los medios suficientes para combatir la evasión. Esta ineficiencia puede llevar al contribuyente cumplidor a imitar la conducta del evasor, especialmente cuando se observan moratorias, blanqueos y condonaciones que benefician al incumplidor en igualdad de condiciones.

2. Sistema tributario poco transparente.

La falta de transparencia en un sistema tributario, según dicho autor, puede fomentar la evasión fiscal al incumplir los requisitos esenciales para su funcionamiento adecuado. Un sistema tributario efectivo requiere una clara definición de las funciones fiscales y administrativas, evitando conflictos entre exenciones, subsidios y promociones industriales. La promoción o liberalización de impuestos a menudo conduce a estrategias de elusión y evasión fiscal. Por tanto, una gestión tributaria eficiente es crucial, junto con un diseño tributario que se ajuste a la realidad económica. Sin embargo, la evasión fiscal no puede atribuirse únicamente a la falta de un sistema tributario adecuado. Es esencial que las leyes tributarias sean claras y precisas, sin dejar lugar a interpretaciones ambiguas por parte de los contribuyentes.

3. Administración Tributaria poco flexible.

También, el autor hace referencia a que la necesidad de adaptación constante de la Administración Tributaria a los cambios económicos, sociales y políticos, requiere flexibilidad. Esto se debe a que la eficiencia de la Administración Tributaria es crucial para alcanzar los objetivos de la política tributaria. Sin embargo, la búsqueda de equidad y diversos objetivos socioeconómicos dificulta la simplificación de las leyes impositivas. Dado que las autoridades buscan cumplir con objetivos tanto fiscales como extra fiscales, la Administración Tributaria debe estar al servicio de la política tributaria y gubernamental, lo que implica implementar cambios exigidos por esta última.

4. Bajo riesgo de ser detectado.

Cuando los contribuyentes perciben que no hay control sobre ellos, pueden verse tentados a evadir impuestos, lo que conlleva a una pérdida de equidad en los pagos de impuestos entre personas con ingresos similares. Esta situación, además de ser un riesgo para la estabilidad social, desanima a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias. Por tanto, es necesario que la Administración Tributaria detecte y corrija estas conductas evasivas mediante medidas adecuadas.

Indicadores que permiten detectar la evasión fiscal

La evasión es más probable cuando, tal como menciona Hernandez (2002), el contribuyente maneja directamente sus transacciones comerciales, permitiéndole realizar parte de ellas en efectivo (sin usar medios de pago como cuasidineros), sin dejar rastros en el sistema financiero, lo que resulta en pocos registros de su actividad.

La calidad de vida ostentosa de una persona o la residencia en un lugar lujoso que no se corresponda con los ingresos declarados es un indicio de evasión. También, reportar ingresos más bajos en comparación con el número de exenciones y beneficios fiscales declarados puede levantar sospechas. La mala gestión de registros o la falta de actualización de los libros contables de la empresa es otro signo de posible evasión. Además, una investigación que revele una disminución evidente de ingresos en un año específico frente a los años anteriores o

posteriores, junto con un aumento significativo en los gastos, sugiere omisión de ingresos. Intentar alterar o falsificar registros, ocultar información crucial, destruir libros y registros sin justificación razonable, o negarse a permitir la revisión de ciertos documentos son claros indicios de evasión fiscal. La falta de cooperación en la entrega de información solicitada, hacer declaraciones falsas o inconsistentes, y presentar documentos adulterados para sustentar conceptos en la declaración también son ejemplos de conductas evasivas.

ELUSIÓN FISCAL

La elusión implica, según el autor, que el contribuyente evita pagar impuestos utilizando métodos permitidos por la ley o que no violan las disposiciones legales, es decir, aplicando la normativa tributaria para minimizar su carga fiscal (por ejemplo, utilizando métodos de depreciación acelerada). La elusión fiscal no constituye una infracción de las leyes tributarias, es difícil de cuantificar y requiere un conocimiento detallado del comportamiento de los contribuyentes para determinar si están eludiendo sus obligaciones fiscales.

Métodos para estimar la evasión tributaria

Hernandez (2002), explica diferentes métodos que se utilizan para medir la evasión tributaria, a continuación, se detallan algunos de ellos:

Método del Insumo Físico:

Este método se basa en una relación constante entre los insumos físicos utilizados en la producción y el producto nacional. Se estima el tamaño de ciertas actividades económicas comparando esta relación con las cuentas nacionales. La diferencia se considera como actividad económica no reportada, asociada con la evasión de ingresos fiscales. Se apoya en la producción de un insumo ampliamente utilizado y estable, y mide su relación con la producción nacional oficial. La diferencia se atribuye a la economía informal, considerada como evasión fiscal.

Enfoque Monetario:

Parte de la premisa de que la economía subterránea altera la relación entre la demanda de dinero y la producción nacional. Las innovaciones tecnológicas suelen reducir la preferencia por efectivo. Si se observa lo contrario, se asocia el exceso de efectivo con la economía subterránea, suponiendo que utiliza el dinero más intensamente que la economía formal. Este método tiene limitaciones porque la demanda de dinero no es directamente observable y los resultados dependen del año base elegido.

Método de Muestra Selectiva:

Este método compara la información de las declaraciones de un grupo seleccionado de contribuyentes obtenida mediante auditorías. Los resultados se extrapolan al total de contribuyentes.

Método del Mercado Laboral:

Compara las tasas de participación laboral de estadísticas oficiales con las obtenidas de encuestas a empresas y trabajadores. La diferencia se aplica a la productividad promedio de la mano de obra para estimar el ingreso laboral no reportado y, por ende, los ingresos fiscales no percibidos.

Método de Identificación de Brecha:

Compara el ingreso registrado en cuentas nacionales con el reportado en las declaraciones de impuestos. La diferencia se considera la brecha de ingreso evadido.

Método de Encuesta:

Obtiene información sobre el ingreso de los contribuyentes mediante encuestas, comparando estos datos con las declaraciones de renta para estimar el incumplimiento tributario. Este método puede estar sesgado y cuestiona la fiabilidad de los datos.

Método del Potencial Tributario Legal:

Asume que la cifra del ingreso nacional es precisa para calcular el impuesto sobre la renta. La evasión se define como la diferencia entre el potencial tributario legal y el efectivo, ajustando el ingreso nacional con exenciones y deducciones. Se estima aplicando tarifas tributarias y comparando los impuestos recaudados con el potencial legal.

Método Muestral de Punto Fijo:

Supone que cuando el contribuyente está bajo control, sus transacciones reflejan sus verdaderas ventas. Un fiscalizador visita una empresa y observa el cumplimiento tributario durante toda la jornada laboral. Las ventas registradas durante el período de control se comparan con las de períodos anteriores. La presencia del fiscalizador debería obligar a emitir boletas por todas las ventas y registrar fielmente en el libro diario.

Método del Coeficiente Tributario Constante:

Aplica la relación entre el impuesto y el PIB de un año con mínima evasión fiscal al PIB del año estudiado. La diferencia entre el impuesto estimado y el real se considera evasión fiscal.

Método de Verificación Especial de Cuentas:

Realiza auditorías líneas por línea sobre una muestra estratificada de contribuyentes. Determina el monto de impuestos no pagados por incumplimiento de las leyes, estableciendo un nivel de evasión fiscal. No incluye la economía informal.

Método de la Diferencia:

Compara el ingreso reportado en declaraciones de renta con el que aparece en las cuentas de ingreso nacional, restando exenciones y descuentos deducibles. La diferencia se atribuye a la evasión fiscal.

Consecuencias

Impactos vinculados con los contribuyentes

Una de las ramificaciones más claras de la infracción de evasión son las sanciones impuestas al contribuyente culpable, dado que este acto está dentro de las transgresiones definidas por la Ley de Procedimiento Tributario 11683.

Éstas últimas son clasificadas en la ley de la siguiente manera:

Falta en las obligaciones formales:

Tienen su origen en la falta de cumplimiento del deber de cooperar con la Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones de verificación, fiscalización y determinación de impuestos. El objetivo protegido es la misma Administración, ya que se dificulta o se impide el funcionamiento del organismo fiscal. Las penalizaciones por estas conductas se encuentran establecidas en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley.

Transgresiones de los deberes materiales:

Se producen por la falta de pago total o parcial de los impuestos que el contribuyente debe abonar según su situación fiscal. En este contexto, el bien jurídico protegido es la integridad de los recursos fiscales. Las penalizaciones están definidas en los artículos 45, 46 y 48.

Al respecto, Villegas (2000) establece: “la infracción se consume en el momento en que se opera el perjuicio patrimonial derivado de la evasión del tributo. No basta la simple ejecución de maniobras con el propósito de evadir sin que se logre el fin perseguido (...)”.

El artículo 47 de la normativa establece los escenarios en los cuales la administración tributaria puede inferir la existencia de defraudaciones:

Se presume, a menos que se demuestre lo contrario, que existe la intención de emitir declaraciones engañosas o de incurrir en ocultaciones maliciosas cuando:

a) Existe una contradicción significativa entre los registros contables, documentos y otros antecedentes secuenciales con los datos proporcionados en las declaraciones juradas o aquellos que deben presentarse según lo indicado en el último párrafo del artículo 11.

b) Los documentos mencionados en el inciso anterior contengan datos inexactos que afecten significativamente la determinación de la base imponible.

c) La inexactitud de las declaraciones juradas o de los documentos base se deba a una clara violación de las normativas legales y reglamentarias aplicables en el caso.

d) Si no se mantienen o presentan libros contables, registros y documentos de respaldo adecuados, sin justificación en relación con la naturaleza o el volumen de las operaciones, el capital invertido o la naturaleza de las relaciones comerciales y económicas establecidas habitualmente como parte del negocio o actividad.

e) Si se declaran o utilizan formas o estructuras legales inapropiadas o impropias para las prácticas comerciales, siempre que esto oculte o distorsione la realidad o el propósito económico de los actos, relaciones o situaciones que afecten directamente a la determinación de los impuestos."

Cuando se refiera a infracciones cometidas por agentes de retención o percepción, el artículo 48 de la ley 11683 dispone lo siguiente:

"Serán reprimidos con multa de dos (2) hasta seis (6) veces el tributo retenido o percibido, los agentes de retención o percepción que lo mantengan en su poder, después de vencidos los plazos en que debieran ingresarlo.

No se admitirá excusación basada en la falta de existencia de la retención o percepción, cuando éstas se encuentren documentadas, registradas, contabilizadas, comprobadas o formalizadas de cualquier modo."

PENAS POR EVASION TRIBUTARIA

Delitos tributarios

El delito de evasión fiscal se encuentra tipificado en la ley 27.4304.

Evasión simple.

Será sancionado con prisión de dos (2) a seis (6) años el sujeto obligado que mediante declaraciones falsas, ocultamientos intencionales, o cualquier otro artificio o engaño, sea por acción o por omisión, eludiera total o parcialmente el pago de impuestos al tesoro nacional, al tesoro provincial o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que el monto evadido superara la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) por cada impuesto y por cada ejercicio anual, aun cuando se tratara de un impuesto instantáneo o de período fiscal inferior a un (1) año.

Para los casos de impuestos locales, la condición objetiva de punibilidad establecida en el párrafo anterior se considerará para cada jurisdicción en que se hubiera cometido la evasión.

Evasión agravada.

La sanción será de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años de prisión cuando en el caso del artículo 1° se comprobara cualquiera de los siguientes escenarios:

a) El monto eludido superara la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000);

b) Hubieran intervenido persona o personas físicas o jurídicas o entidades interpuestas, o se hubieran utilizado estructuras, negocios, patrimonios de afectación, instrumentos fiduciarios y/o jurisdicciones no cooperantes, para ocultar la identidad o dificultar la identificación del verdadero sujeto obligado y el monto eludido superara la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000);

c) El obligado utilizara fraudulentamente exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales, y el monto eludido por tal concepto superara la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000);

d) Hubiera mediado la utilización total o parcial de facturas o cualquier otro documento equivalente, ideológica o materialmente falsos, siempre que el perjuicio generado por tal concepto superara la suma de un millón quinientos mil de pesos (\$ 1.500.000).

Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales.

Será sancionado con prisión de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años el sujeto obligado que mediante declaraciones falsas, ocultamientos maliciosos o cualquier otro artificio o engaño, se aprovechara, recibiera o utilizara indebidamente reintegros, recuperos, devoluciones, subsidios o cualquier otro beneficio de naturaleza tributaria nacional, provincial o correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que el monto de lo percibido, aprovechado o utilizado en cualquiera de sus formas superara la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) en un ejercicio anual.

Apropiación indebida de tributos.

Será sancionado con prisión de dos (2) a seis (6) años el agente de retención o de percepción de tributos nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no depositara, total o parcialmente, dentro de los treinta (30) días corridos de vencido el plazo de ingreso, el tributo retenido o percibido, siempre que el monto no ingresado, superara la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) por cada mes.

Delitos Relativos a los Recursos de la Seguridad Social

Evasión simple.

Será sancionado con prisión de dos (2) a seis (6) años el sujeto obligado que, mediante declaraciones falsas, ocultamientos maliciosos, o cualquier

otro artificio o engaño, sea por acción o por omisión, eludiera parcial o totalmente al tesoro nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pago de aportes o contribuciones, o ambos conjuntamente, correspondientes al sistema de la seguridad social, siempre que el monto eludido excediera la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) por cada mes.

Evasión agravada.

La sanción a aplicar se elevará de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años cuando en el caso del artículo 5°, por cada mes, se comprobara cualquiera de los siguientes escenarios:

a) El monto eludido superara la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000);

b) Hubieran intervenido persona o personas físicas o jurídicas o entidades interpuestas, o se hubieran utilizado estructuras, negocios, patrimonios de afectación y/o instrumentos fiduciarios, para ocultar la identidad o dificultar la identificación del verdadero sujeto obligado y el monto eludido superara la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000);

c) Se utilizaran fraudulentamente exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales, y el monto eludido por tal concepto superara la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

Apropiación indebida de recursos de la seguridad social.

Será sancionado con prisión de dos (2) a seis (6) años el empleador que no depositara total o parcialmente dentro de los treinta (30) días corridos de vencido el plazo de ingreso, el importe de los aportes retenidos a sus empleados con destino al sistema de la seguridad social, siempre que el monto no ingresado superara la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) por cada mes.

La misma sanción se aplicará al agente de retención o percepción de los recursos de la seguridad social que no depositara total o parcialmente, dentro

de los treinta (30) días corridos de vencido el plazo de ingreso, el importe retenido o percibido, siempre que el monto no ingresado superara la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) por cada mes.

METODOLOGIA

Definición operacional de las variables

Presión tributaria: Se denomina presión tributaria a la carga impositiva que recae sobre una entidad específica o un individuo, siendo uno de los principales motivos que generan la evasión fiscal.

Evasión fiscal: La evasión fiscal se refiere a la acción de eludir o evadir el pago total o parcial de los impuestos legalmente establecidos por un gobierno. Esta práctica implica la manipulación fraudulenta de la información financiera, contable o legal para reducir la carga tributaria, generalmente con el objetivo de pagar menos impuestos de los que corresponden según la ley.

Selección de técnicas o instrumentos de recolección de datos:

La metodología de investigación es un esquema de actividades fundamental que dirige todo el desarrollo de una investigación. Esto puede asegurar que la recopilación y el análisis de datos se realicen de manera eficaz y que se cumplan los objetivos establecidos. Involucra componentes tales como la interrogante de investigación o la cuestión problemática, la cual actúa como el punto de partida y debe ser precisa y específica. Además, abarca el procedimiento de obtención de datos, que es el enfoque empleado para reunir información sobre la problemática de investigación, utilizando fuentes primarias.. Como Hernández Sampieri y otros destacan, estas fuentes proporcionan información concreta, ya que son registros que presentan los resultados de investigaciones relevantes.

Para llevar a cabo este proceso, es esencial realizar una revisión de diversas fuentes y se aconseja llevar a cabo un fichaje de datos, que implica la creación de un archivo para almacenar la información a medida que se avanza en el trabajo. Por último, se debe confeccionar un marco teórico en el cual se describen los conceptos más pertinentes para la investigación, con la posibilidad de establecer relaciones entre ellos. Esto proporcionará un fundamento sólido para la cuestión problemática planteada.

Los motores de búsqueda para el presente trabajo, son entre ellos el repositorio de la universidad, Openathens, Repositorio digital UNC, EBSCO, REDALYC, REPOSITORIOS INSTITUCIONALES. Se utilizarán como palabras claves, Evasión fiscal, Presión tributaria,

HIPÓTESIS

La hipótesis que se plantea en este trabajo es definir a la economía de opción como una solución efectiva para abordar la problemática de la evasión y elusión impositiva en Argentina.

Definición operacional de las variables

Presión tributaria: Se denomina presión tributaria a la carga impositiva que recae sobre una entidad específica o un individuo, siendo uno de los principales motivos que generan la evasión fiscal.

Evasión fiscal: La evasión fiscal se refiere a la acción de eludir o evadir el pago total o parcial de los impuestos legalmente establecidos por un gobierno. Esta práctica implica la manipulación fraudulenta de la información financiera, contable o legal para reducir la carga tributaria, generalmente con el objetivo de pagar menos impuestos de los que corresponden según la ley.

Este trabajo, es considerado observacional documental, en el cual se analizan los documentos existentes y se observan los datos registrados por investigaciones los cuales reflejan las formas más habituales de evadir y los porcentajes detectados en los últimos años.

POBLACION

La unidad de análisis de esta investigación es Evasión fiscal.

La evasión fiscal es un tema de gran relevancia en la economía y la sociedad, ya que tiene un impacto significativo en las finanzas públicas. Se observa que la mayor parte de los contribuyentes utilizan mecanismos ilegales no con el objetivo de evitar pagar el tributo debido sino más bien, a través de la implementación de estos mecanismos procuran adaptar el tributo a su real capacidad contributiva. En la mayoría de los casos el impuesto pagado difiere de lo que dispone la norma legal debido a una falta de armonización y actualización constante del sistema tributario en la República Argentina.

ANALISIS DE RESULTADOS

Complejidad del Sistema Tributario

Los resultados revelan que el sistema tributario argentino es notablemente complejo, caracterizado por la existencia de múltiples impuestos, tasas y contribuciones especiales. Esta complejidad se traduce en una diversidad de obligaciones fiscales que afectan a diferentes sectores económicos y contribuyentes, lo que podría dificultar el cumplimiento voluntario y fomentar la evasión fiscal.

Impacto de los Recursos Tributarios

Se observa que los recursos tributarios desempeñan un papel crucial en la financiación del Estado Nacional y en la provisión de servicios públicos esenciales como salud, educación e infraestructura. La estructura de ingresos fiscales está diseñada para asegurar la sostenibilidad financiera del gobierno y responder a las necesidades sociales de la población.

3. Rol de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Los datos muestran que la AFIP cumple un rol fundamental como ente recaudador y fiscalizador. Su capacidad para gestionar eficazmente la recaudación de impuestos y combatir la evasión fiscal es crucial para mantener la integridad del sistema tributario. Se destacan medidas como la digitalización de procesos y el fortalecimiento de controles para mejorar la eficiencia y la transparencia.

Desafíos en la Equidad Fiscal

Se identifican desafíos significativos en cuanto a la equidad fiscal. Aunque el sistema busca equilibrar la carga tributaria según la capacidad contributiva, existen disparidades y lagunas que pueden ser aprovechadas para eludir impuestos. Esto subraya la necesidad de reformas que promuevan una distribución más justa de la carga fiscal y reduzcan las prácticas evasivas.

Evasión y Elusión Fiscal

Los resultados indican la persistencia de la evasión y la elusión fiscal como problemas críticos. La evasión, mediante prácticas ilegales, y la elusión, aprovechando lagunas legales, representan desafíos para la integridad del sistema tributario y para la equidad fiscal. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y mejorar la legislación para cerrar brechas y reducir estas prácticas.

Propuestas de Mejora

Basado en los hallazgos, se sugieren varias propuestas de mejora para el sistema tributario argentino:

- Simplificación de normativas fiscales para facilitar el cumplimiento y reducir la complejidad.
- Mejora en la coordinación entre diferentes niveles de gobierno para asegurar una administración tributaria más eficiente y coordinada.
- Inversión en tecnología y capacitación para la AFIP, fortaleciendo sus capacidades de fiscalización y control.
- Promoción de una cultura tributaria que aumente la conciencia y la responsabilidad fiscal entre los contribuyentes.

CRONOGRAMA

	2023			2024					
ACTIVIDAD	OCT	NOV	DIC	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SELECCION DEL TEMA ELEGIDO									
BUSQUEDA DE REFERENCIAS									
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA									
DENOMINACION DEL PROYECTO									
NATURALEZA DEL PROYECTO									
JUSTIFICACION									
MARCO TEORICO									
CONCEPTOS CLAVES									
HIPOTESIS									
DEFINICION DE LAS VARIABLES									
ANALISIS DE RESULTADOS									
INFORME FINAL									
ENTREGA FINAL									
PRESENTACION Y EVALUACION									

CARACTERISTICAS DEL INFORME FINAL

En el presente informe se analiza el sistema tributario argentino, destacando su importancia como pilar fundamental para el financiamiento del Estado Nacional y la provisión de servicios públicos esenciales. Se exploran los desafíos que enfrenta este sistema, así como las estructuras existentes para garantizar la equidad fiscal y combatir la evasión y elusión fiscal.

Análisis del Sistema Tributario Argentino

El sistema tributario argentino se caracteriza por su complejidad, con una amplia variedad de impuestos, tasas y contribuciones especiales que buscan captar ingresos desde diversas fuentes económicas. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) juega un rol crucial en la gestión de estos recursos, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y combatiendo la evasión fiscal.

Desafíos y Problemáticas

La diversidad tributaria puede generar complicaciones que fomenten prácticas evasivas y elusivas, afectando la equidad del sistema. La evasión fiscal, que implica prácticas ilegales para evitar impuestos, y la elusión, que aprovecha lagunas legales para minimizar la carga tributaria, son problemas persistentes que afectan la integridad del sistema tributario argentino.

Causas y Factores

Factores como la falta de conciencia tributaria, la complejidad del sistema fiscal y la percepción de baja probabilidad de detección contribuyen a la evasión y elusión fiscal. Estos aspectos subrayan la necesidad de reformas que fortalezcan la transparencia del sistema tributario, simplifiquen normativas y refuercen la capacidad de la administración tributaria para combatir prácticas evasivas.

INFORME FINAL

En resumen, el sistema tributario argentino enfrenta desafíos significativos pero también posee estructuras robustas diseñadas para financiar el Estado Nacional y garantizar el bienestar de la comunidad. Los recursos tributarios, como pilares fundamentales de ingresos para el Estado, son esenciales para proporcionar servicios públicos vitales como educación, salud, infraestructura y seguridad. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como ente recaudador y fiscalizador, desempeña un papel crucial en la gestión de estos recursos, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y combatiendo la evasión fiscal.

La complejidad del sistema tributario argentino se refleja en la diversidad de impuestos, tasas y contribuciones especiales que existen para captar ingresos desde diversas fuentes económicas. Esta variedad busca equilibrar la capacidad contributiva de los ciudadanos y las empresas, aunque también puede generar complicaciones que fomenten prácticas evasivas y elusivas.

La evasión fiscal y la elusión son problemas persistentes que afectan la integridad del sistema tributario. La evasión, que implica prácticas ilegales para evitar el pago de impuestos, socava los esfuerzos del Estado por financiar servicios esenciales y promover la equidad fiscal. Por otro lado, la elusión, aunque no ilegal, puede desafiar la equidad al permitir a los contribuyentes minimizar su carga tributaria utilizando lagunas legales.

Las causas de la evasión y elusión fiscal son diversas y van desde la falta de conciencia tributaria hasta la complejidad del sistema fiscal y la percepción de baja probabilidad de ser detectados. Estos factores resaltan la necesidad de reformas que fortalezcan la transparencia del sistema tributario, simplifiquen las normativas y fortalezcan la capacidad de la administración tributaria para combatir prácticas evasivas.

Se proponen medidas para mejorar la cultura tributaria, promover la conciencia y responsabilidad tributaria entre los contribuyentes, así como reformas estructurales que mejoren la eficiencia recaudatoria y promuevan un entorno empresarial saludable. La búsqueda de un equilibrio entre la recaudación eficiente y la equidad fiscal es crucial para asegurar el desarrollo sostenible y la equidad social a través de una distribución justa de los recursos fiscales.

En conclusión, el sistema tributario argentino es un componente vital para la estabilidad económica y social del país, aunque enfrenta desafíos que requieren una gestión eficaz y adaptativa por parte de la AFIP y del gobierno. La búsqueda de un equilibrio entre la recaudación eficiente y el fomento de un entorno empresarial saludable es crucial para asegurar el desarrollo sostenible y la equidad social a través de una distribución justa de los recursos fiscales.

BIBLIOGRAFIA

- Ley de Procedimiento Tributario (ley. 11683)
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-11683-18771/te>
- Villegas, H. B. (2002). Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Rodolfo Valentini., Cra. Andrea F. Rubano., 2013
<https://es.scribd.com/document/231471025/2013-Afip-modulo2-pdf>
- Miguel Ángel Aquino., LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCIÓN PARA COMBATIRLA
https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2008_13.pdf
- Camargo Hernández, D.F. (2002) EVASION FISCAL: UN PROBLEMA A RESOLVER <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/115.pdf>
- REGIMEN PENAL TRIBUTARIO (ley 27430)
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_27430art279.pdf

